

**ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**

Entidad sin ánimo de lucro: CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ

Nit: 900050504-1

Proyecto: *III Rural Fest “Cultura para la Vida y la Paz”*

Línea: Eventos artísticos y culturales

Valor del contrato a suscribirse: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$84.468.300) M/CTE.

Plazo: 7 meses, sin superar el 30 de noviembre de 2023

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de su responsabilidad frente al manejo de los recursos públicos y con el fin contribuir al propósito 1 del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” : “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, establece el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*; realizó la convocatoria pública a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023, en la que se inscribieron 126 propuestas en la modalidad de Proyectos Locales e interlocales.

Los requisitos de participación para esta convocatoria quedaron establecidos en el documento denominado *“Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Apoyos Concertados – Proyectos Locales e Interlocales,”*, conforme a las cuales se desarrolló el proceso de selección de los participantes, así:

1. Verificación de documentación administrativa y técnica

Una vez finalizado el plazo establecido para la inscripción de propuestas para conformación del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados en la modalidad Proyectos locales e interlocales resultaron inscritas 126 propuestas tal y como consta en el listado publicado el 30 de noviembre de 2022 en la página web de la convocatoria, se realizó a la verificación de la documentación administrativa y técnica de las propuestas por parte de la entidad encargada, en la que se revisó que las entidades cumplieran los requisitos administrativos y técnicos señalados en las Condiciones Generales de Participación, luego de este proceso se publicó el listado de propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas el día 19 de diciembre de 2022. Las entidades que debían

subsanan documentos administrativos contaron con el término de cinco (5) días hábiles (del 21 al 27 de diciembre de 2022), para subsanar requisitos y presentar las observaciones que consideraron pertinentes. Finalizado el plazo se verificó nuevamente la información aportada y se publicó en la página web de la convocatoria el 10 de enero de 2023, el listado de proyectos **habilitados y rechazados** para pasar a la siguiente etapa.

1. Evaluación administrativa y técnica.

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se adelantó en dos (2) fases:

La verificación y evaluación técnica y administrativa fue desarrollada por la Universidad Nacional de Colombia, mediante el contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con objeto de prestar los servicios para realizar el análisis, verificación y evaluación administrativa y técnica de los proyectos participantes de la Convocatoria 2023 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus dos modalidades: Proyectos Locales e Interlocales y Proyectos Metropolitanos". En una primera fase se realizó la revisión de la documentación administrativa y técnica, que permitió verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos, así:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Evaluación de idoneidad administrativa

Busca determinar la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará que exista coincidencia entre el objeto de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. Se verificará, además, que el objeto contemple la realización de programas y proyectos de carácter cultural.
- Experiencia. Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende ejecutar, y que debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- Cumplimiento contractual PDAC: Para entidades que recibieron apoyo en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta el resultado de la Evaluación Final a la Ejecución del Contrato, entregada por la supervisión o por la entidad que ejecutó la interventoría, y que esta sea igual o superior a 85 puntos.
- Cumplimiento contractual: Para entidades que no recibieron apoyo en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

Evaluación de trayectoria



Establece si la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto conoce y es reconocida en el ámbito territorial o poblacional donde propone ejecutarlo, a través de los siguientes criterios:

- **Trayectoria:** La entidad proponente cumple con una trayectoria mínima de dos (2) años de trabajo cultural, artístico, patrimonial o creativo en por lo menos una de las localidades a intervenir.
- **Enfoques de intervención:** Determina si la entidad ha desarrollado un trabajo cultural, artístico, patrimonial o creativo desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género.
- **Capacidad transformadora:** Evidencia si la entidad ha desarrollado acciones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora.
- **Enfoque de derechos:** Identifica las acciones adelantadas por la entidad, que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y sus comunidades.

Concluida esta fase, los proyectos participantes fueron clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** proyectos que cumplen con todos los criterios establecidos en la fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.
- **Rechazado:** aquellos que no cumplen con uno o más criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Los listados de resultado de la Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante se publicaron en la página de la convocatoria el 27 de enero de 2023.

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

En la segunda etapa, una terna de evaluadores con experiencia, seleccionados por la Universidad Nacional de Colombia, por su trayectoria y experiencia, se encargaron de hacer el análisis de la documentación administrativa y técnica, con el fin de determinar si las entidades proponentes contaban con los requisitos de idoneidad y trayectoria exigidos en las condiciones generales de participación. De esta primera etapa del proceso de evaluación, se generó un listado de proyectos que resultaron habilitados por cumplir con la totalidad de los criterios y que continuaron a la segunda fase de evaluación técnica; en la que el mismo grupo de evaluadores, realizó la lectura y análisis de los proyectos calificando de manera individual cada criterio señalado en las condiciones de participación.

Una vez superada la fase de Evaluación de idoneidad y trayectoria del proponente, la entidad evaluadora realizó la evaluación técnica del proyecto participante a partir de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).	10 puntos	30 puntos
	Antecedentes, conocimiento del contexto y justificación del proyecto.	10 puntos	
	Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades del ecosistema social y cultural en el que se inscribe el proyecto.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, adaptabilidad y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	15 puntos	30 puntos
	Incorporación de uno o varios de los enfoques propuestos (territorial, diferencial/poblacional, étnico, redes o género). Se valoran proyectos con perspectiva interseccional de estos enfoques.	10 puntos	
	Sustentación	5 puntos	
Eficiencia	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	15 puntos
	Cronograma: Coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	
Impacto	Aportes con relación a la línea de participación: ● <i>Eventos artísticos y culturales:</i> aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta cultural, artística, patrimonial o creativa de la ciudad, así como sus estrategias para estimular la	15 puntos	25 puntos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
	<p>circulación y la gestión de públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Procesos de formación:</i> aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores al desarrollo humano de los participantes y beneficiarios. ● <i>Dinamización de espacios e infraestructuras culturales:</i> impacto de las actividades programadas en su entorno territorial y aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir. ● <i>Leer para la vida:</i> aporte a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana y a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad. ● <i>Ciudad incluyente:</i> aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a la reducción de situaciones de violencia y segregación. ● <i>Transformaciones culturales territoriales:</i> aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. ● <i>Patrimonio cultural:</i> aportes desde la aproximación plural y diversa al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural. ● <i>Gestión del conocimiento:</i> aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la o las localidades. 		
	Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10 puntos	
Puntaje máximo evaluación técnica		100 puntos	

Desarrollada la evaluación técnica se realizó la publicación de resultados “Fase 2. Evaluación técnica” en la que se indica la lista de proyectos elegibles el 24 de marzo de 2023 en el sitio web de la Convocatoria.



Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformó la lista de proyectos elegibles que está integrada por aquellos que obtuvieron un puntaje igual o superior 76 puntos, correspondientes a la media aritmética o promedio, calculado a partir de los puntajes obtenidos por los 90 proyectos que cumplieron con todos los requisitos formales.

El Comité Sectorial de Fomento en sesiones del 16, 17 y 23 de marzo de 2023 decidió y aprobó la asignación de recursos a treinta y un (31) proyectos que hacen parte de la lista de elegibles, con un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.668.663.597), tal como consta en el acta del Comité de Fomento correspondiente.

El proyecto III Rural Fest “Cultura para la Vida y la Paz”, presentado por la CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ, seleccionado dentro de la convocatoria realizada e incluido dentro de la lista de asignaciones presupuestales, razón por la cual se justifica la procedencia de la presente contratación, atendiendo a que cumplió con cada uno de los requisitos exigidos y obtuvo un puntaje de 87.

El Rural Fest “Cultura para la vida y la paz”, es un festival que se lleva a cabo en lo urbano-rural de Bogotá, encaminado al reconocimiento de diferentes artistas, del patrimonio cultural y la memoria de la ruralidad y del campesinado. La tercera versión, es una experiencia que integra las dimensiones de formación en temas para la profesionalización; circulación y apropiación a través de muestras de las artes vivas al aire libre, un circuito de memoria de la diversidad cultural y gastronómica.

De acuerdo con lo expuesto, la Subsecretaría de Gobernanza considera procedente suscribir un contrato de Apoyo con la **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, con el siguiente objeto:

*“Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del proyecto **III Rural Fest “Cultura para la Vida y la Paz”**, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados PDAC-2023, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá”.*

Por lo anterior, se procede a efectuar el análisis de idoneidad de la misma con base en la evaluación realizada por la **Universidad Nacional de Colombia**, en la que se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro cumple con los criterios establecidos en el documento denominado “*Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Apoyos Concertados- Proyectos Locales e interlocales para la vigencia 2023.*”

A. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR”.

Conforme al certificado de existencia y representación legal de la ESAL, esta tiene por objeto:

“El objetivo general de la “CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ” es, generar desarrollo



comunitario, cultural, político, económico inclusivo y social con diversas poblaciones como: primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, haciendo uso de modelos, métodos y metodologías alternativas que conlleven a mejorar su entorno social, que posibilite una mejora en la calidad de vida, propenda por el bienestar, la sostenibilidad ambiental, la convivencia, la seguridad y una cultura de paz a través de la participación ciudadana en iniciativas dinámicas. La CORPORACIÓN promueve las actividades meritorias del régimen tributario especial, estas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad sin distinción de raza, sexo o edad. La CORPORACIÓN al constituirse como una entidad sin ánimo de lucro, establece que, los aportes que realizan los fundadores no son reembolsables, no generan derecho de retorno por el aportante ni sus excedentes son distribuidos, bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. En consecuencia serán actividades de La "CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ" entre otras: 1. Promover proyectos que conduzcan al desarrollo de actividades sociales donde se creen espacios para la interacción comunitaria, cultural, artística, patrimonial, deportiva, política, económica inclusiva y educativa. 2. Propiciar espacios de intercambio comunitario, cultural, artístico, patrimonial, deportivo, político, económico y educativo a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional que consoliden las identidades de las diferentes comunidades, genere cohesión social y aporte a la paz. 3. Buscar mecanismos de auto generación de ingresos para la CORPORACIÓN, como son: puesta en escena de montajes teatrales, talleres lúdicos, seminarios, conferencias, escuelas de formación artísticas, deportivas y de otras modalidades, ferias, congresos, festivales artísticos, eventos masivos, logísticas, entre otros. 4. Contribuir a procesos culturales, en derechos humanos y de educación popular donde las expresiones artísticas y deportivas sean base de un desarrollo personal, de la cohesión social y construcción de una cultura de paz. 5. Gestionar programas, planes y proyectos que sean generados por entidades de carácter público y/o privado del orden local, distrital, nacional e internacional. 6. Implementar proyectos comunitarios, sociales, culturales, artísticos, de derechos humanos, formativos, recreo-deportivos, de sostenibilidad ambiental, de economía inclusiva de salud y de utilización del tiempo libre, entre otros para contribuir la cohesión social, la convivencia, la seguridad y la paz. 7. La realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y actividades similares dirigidos a la comunidad en general y a los grupos poblacionales primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, con el ánimo de empoderarles como líderes y lideresas, multiplicadores de conocimiento en temas comunales, ambientales, de salud, de derechos humanos, memoria, empresariales, educativos, culturales, históricos, diversidad, étnicos, entre otros de tal manera que puedan contribuir al desarrollo de procesos innovadores, comunitarios, para el mejoramiento de sus condiciones de vida. 8. Desarrollar proyectos e iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la educación no formal en la comunidad, de tal modo que mejoren sus procesos pedagógicos y se propenda por el desarrollo de una mejor calidad de vida. 9. Investigar, diseñar, promover, formular, asesorar,



gestionar, analizar y/o desarrollar proyectos comunitarios encaminados a proponer la incidencia y participación de las comunidades en la construcción de políticas públicas orientadas a mejorar las necesidades de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, y la comunidad en general, afianzando y valores democráticos y el fortaleciendo su liderazgo social. 10. Contribuir al conocimiento y defensa de los derechos humanos, la cultura nacional y de la memoria, estimulando los valores artísticos, las tradiciones culturales y los procesos de recuperación de las comunidades para la consolidación de la paz. 11. Promover el conocimiento y respeto de los valores, tradiciones y derechos de las diferentes comunidades étnicas, diversas, culturas urbanas, entre otras que configuran la nación, para lo cual promoverá cátedras encaminadas a la construcción de cultura de paz y convivencia. 12. Fortalecer proyectos y actividades encaminados al respeto por la diferencia, al ejercicio pleno de derechos y prácticas artísticas dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, en los ejes como formación, apropiación, investigación, circulación y creación artística. 13. Desarrollar y promover programas que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición, de educación, sociales, culturales, deportivos, artísticos y productivos a la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, para lo cual podrá crear, patrocinar, administrar o co-administrar, comedores comunitarios, centros de desarrollo, jardines infantiles, casas de refugio, hogares de paso, empr sas, entre otras y participar en las iniciativas que propendan por el desarrollo integral y de una mejor calidad de vida. 14. La CORPORACIÓN podrá realizar eventos masivos, para ello contratara o subcontratara el montaje técnico, logístico y de infraestructura. 15. Formar y orientar a lideras y líderes comunitarios, en aras de brindarles herramientas que sirvan para emprender, sostener y proyectar actividades encaminadas al bienestar colectivo y mejorar la calidad de vida de sus comunidades. 16. Incentivar nuevas formas de intercambio con los territorios y comunidades urbano-rurales del país, que contribuyan al desarrollo del trabajo colaborativo y en red dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo. 17. Promover el ejercicio y la defensa de los grupos poblacionales: a la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo, procurando la atención debida a sus necesidades en los campos que garantice el desarrollo integral, a través de acciones acordes con los principios de educación popular y pedagogías alternativas, para fortalecer su autonomía, liderazgo, el mejoramiento de su calidad de vida y la convivencia. 18. Diseñar, dirigir y desarrollar proyectos de investigación, educación, productividad, encaminadas al objeto social de la CORPORACIÓN desde la prevención, protección y reeducación, que



ayuden a grupos vulnerables y/o en alto riesgo. 19. Propiciar escenarios para la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas, con el fin de potencializar los talentos, aptitudes, investigación y creación de la primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desmovilizados o reincorporados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, persona mayor, persona en condición de discapacidad, población migrante, entre otras comunidades que por diversos factores hacen parte de grupos vulnerables y/o en alto riesgo. 20. Promover el desarrollo de actividades deportivas, artísticas y culturales para facilitar la integración social y la participación ciudadana como componente de la formación integral de las comunidades para configurar ciudadanos críticos y solidarios, desarrollando los valores cívicos y éticos para consolidar la democracia y una cultura de paz. 21. Realizar proyectos encaminados a la práctica de la actividad física y el deporte como vehículo para mejoramiento la calidad de vida y educación, especialmente de los grupos vulnerables y/o en alto riesgo. 22. Fomentar actividades recreativas, lúdicas, artísticas y culturales para la utilización adecuada del tiempo libre. 23. Desarrollar programas en el campo de la comunicación y nuevas tecnologías que permitan a las comunidades tener una visión crítica y participativa para el mejoramiento de su entorno social y calidad de vida. 24. Facilitar la publicación impresa o virtual de libros, cartillas, periódicos, y/o textos didácticos, lúdicos, pedagógicos relativos al objeto social donde se valoren y respeten los derechos e intereses fundamentales individuales y colectivos. 25. Generar alternativas productivas que permitan la auto-generación de ingresos y empleo para los asociados y la comunidad participante en las diferentes estrategias establecidas por la CORPORACIÓN. 26. Comercializar los servicios y productos artísticos generados por la CORPORACION y/o sus integrantes y aliados estratégicos. 27. Gestionar ayudas auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional e internacional, para la financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos e iniciativas que desarrolle la CORPORACIÓN. 28. Recibir donaciones en dinero, especie o mercancía y todas aquellas que contribuyan al desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN. En consecuencia serán ACTIVIDADES de la CORPORACIÓN entre otras: 1. Suscribir contratos con entidades nacionales o internacionales de carácter público o privado para el desarrollo de sus actividades. 2. Recibir donaciones, enajenar, arrendar, gravar o administrar en general lo que compone el patrimonio social, dentro del marco de la normatividad vigente. 3. Contratar para sí préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar títulos valores, lo mismo que negociar documentos civiles o comerciales, según la necesidad para el buen desarrollo de las actividades y negocios sociales. 4. Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales, las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 5. Celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos actas, contratos, convenios nacionales e internacionales y operaciones que sean necesarias y/o convenientes para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en los estatutos y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objetivo social tal como queda determinado. 6. Todas las demás actividades que redunden en beneficio de la misma. Parágrafo 1: La "CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ" desarrollar las actividades estrictamente necesarias para el fiel cumplimiento de su objeto social y con el único propósito de contribuir integralmente y de manera alternativa con el desarrollo de las personas, familias, comunidades y grupos poblacionales con los cuales pretende hacer su intervención; la CORPORACIÓN por ninguna causa ni para ningún efecto pretende suplantar, ni tampoco incorporarse a las actividades propias de los sistemas





Financiero, de Bienestar Familiar (Ley 7 de 1979 y Decreto 1422 de 1996), de Educación, de Salud, de Vivienda (Ley 99 de 1993 y Decreto 2391 de 1989), de Seguridad Social, de Servicios Públicos Comunitarios, de Transporte Público, de Intermediación Laboral, ni al Sistema Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993 y Decreto 577 de 1995), ni realizar las actividades establecidas en la Ley 52 de 1990 y Decreto 1407 de 1991 para Comunidades Indígenas, ni del Sistema Nacional Ambiental ley 99 de 1993 y Dto 1407 de 1991, tampoco desarrollar actividades propias del Sector Cooperativo (Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y sus decretos reglamentarios). Tampoco realizar acciones propias de la ley 397 de 1997 de actividades culturales, ni de la ley 1566 de 2012 que garantiza la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, ni la ley de adulto mayor 1850 de 2017. De igual manera, no pretende desarrollar actividades propias de los Ministerios de Defensa y Seguridad Nacional, de Protección y Seguridad Social y del Interior y de Justicia. En los casos que sea necesario desarrollar actividades que se encuentran reguladas bajo legislaciones especiales y que sean propias de los sistemas descritos anteriormente, la Corporación establecerá convenios, alianzas estratégicas o se asociará con entidades legalmente establecidas y reconocidas para desarrollar actividades propias de cada uno de los sistemas referenciados. Parágrafo 2: todas las actividades de formación y educación no tienen el carácter de formal o informal son actividades enmarcadas dentro del componente social de la "CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ". Parágrafo 3: Para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la CORPORACIÓN podrá desarrollar programas, proyectos, administrar, co-administrar, realizar asesorías, consultorías y celebrar contratos, convenios y comodatos con entidades públicas o privadas de carácter nacional o internacional."

Lo anterior, articulado con la evaluación realizada por la **Universidad Nacional de Colombia**, permite concluir que la ESAL cuenta con la capacidad jurídica y administrativa para contratar.

La ESAL se encuentra sujeta a inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, y en consecuencia aportó el certificado de inspección, vigilancia y control correspondiente a la vigencia 2021 sin observaciones en virtud del cual se avala el estado de la entidad, su cumplimiento respecto de las obligaciones jurídicas, contables y financieras ante el ente de control.

La Dirección de Fomento efectuó la revisión de los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la ESAL y de su representante legal, de conformidad con la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Asimismo, se adjunta la certificación suscrita por el representante legal en donde se manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

La ESAL cuenta además con la **EXPERIENCIA** contractual que se relaciona a continuación:

No. contrato	Contratante	Objeto	Cuantía
559-2013	Instituto Distrital de	Apoyar a la	\$17.5000.000



	Artes	Corporación Cultural Ciudad Bolívar, para la realización del Proyecto "VAMOS CONSTRUYENDO ESCUELA HACÍA UNA CULTURA DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR" de conformidad con el proyecto presentado por el contratista y los ajustes realizados al mismo, el cual anexa y forma parte integral del presente contrato, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"	
225-2007	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Convocatoria Carnaval de Bogotá Fiesta de la Reconciliación 2007	\$6.500.000
228-2007	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Convocatoria Carnaval de Bogotá Fiesta de la Reconciliación 2007	\$12.000.000
612-2021	Secretaría Distrital de	"MUJERES	\$14.000.000



	Cultura, Recreación y Deporte	TEJEDORAS DE MEMORIA, "VIDA Y DIGNIDAD EN LA ZONA RURAL DE CIUDAD BOLÍVAR"	
621-2021	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	"ARTE Y MEMORIA MUJERES EN RE-EXISTENCIA"	\$10.640.000
JM3666-2022	Ministerio de Cultura	FERIA DE EMPRENDIMIENTO CIUDAD BOLÍVAR "TERRITORIO DE VIDA Y RE-EXISTENCIA"	\$15.000.000
656-2022	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	"Beca narrativas de paz y no estigmatización PDET-BR" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022 y el Convenio Interadministrativo 394 de 2021 celebrado con la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de	\$20.000.000



		Bogotá D.C”,	
1357-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	“CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”,	\$10.931.220
2021-2022	CONFIAR	Generar un intercambio de experiencias entre mujeres, niños, niñas y jóvenes de los territorios Quiba Baja y el Ensueño, a través de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.	\$8.000.000
C4695-2022	Ministerio de Cultura	UN VIAJE DE EXPERIENCIAS AL MUNDO DE LAS CONSERVAS Y COCINA TRADICIONAL	\$ 20.278.000,00
911-2021x	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS	“QUIBA, TERRITORIO DE	\$10.000.000



	PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI	MUJERES, ARTE Y RE- EXISTENCIA”	
--	---	---------------------------------------	--

Las certificaciones de experiencia aportadas fueron avaladas por la entidad evaluadora dentro del proceso de verificación y evaluación de los proyectos, razón por la cual se deja constancia que la ESAL cuenta con la idoneidad y la experiencia para desarrollar el proyecto, el cual es afín al objeto del contrato y busca fortalecer procesos socioculturales a través de manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales lo cual es coherente con el Plan de Desarrollo vigente.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este ítem se acreditó mediante certificación, aportada dentro del proceso de la convocatoria, suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que cuenta con la estructura organizacional administrativa y de control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.

Igualmente, en el certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, se verificaron los miembros de la Junta Directiva y Representante Legal lo que permite establecer que cuenta con los órganos directivos correspondientes. Lo que permitió determinar que la ESAL cumple con el criterio de estructura organizacional.

Por lo expuesto, se evidencia que la **CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ**, cuenta con los atributos necesarios para determinar que es idónea para suscribir con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el Contrato cuyo objeto es “Apoyar a EL CONTRATISTA en la realización del III Rural Fest “Cultura para la Vida y la Paz”, ganador de la convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados, PDAC 2023, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y encaminado a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá”.

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCON
Subsecretario de Gobernanza

LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO
Directora de Fomento



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20232200162523**

Fecha: **24-04-2023**

Proyectó: July Marcela Acosta Suarez - Abogada de fomento responsable del proceso
Revisó: Viviana Acero- Contratista Dirección de Fomento





Documento 20232200162523 firmado electrónicamente por:

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 28-04-2023 17:57:48

Sofía Molano Perdomo, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 28-04-2023 18:22:07

JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 02-05-2023 11:35:04

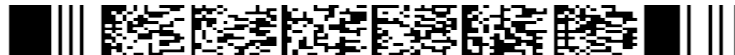
Cristian Toro Rios, contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 02-05-2023 09:27:15

July Marcela Acosta Suárez, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 24-04-2023 22:33:48

July Marcela Acosta Suárez, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 24-04-2023 22:34:07

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 25-04-2023 08:25:07

Anexos: 14 folios



117156951e5098b324190ccd0985c5b842ecff45587d70b813c32a6cd7f9e5d7